

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a gestionar la impresion de un Nomenclador Cartografico Ilustrativo de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja.-

ARTICULO 2do.- Dicho Nomenclador contendra como minimo la siguientes características:

- a) Mapas de la Ciudad de La Rioja y sus Barrios con nombre y numeracion de las calles.-
- b) Lineas de colectivos y sus recorridos.-
- c) Principales telefonos utiles.-
- d) Circuitos turisticos.-
- e) Lugares de esparcimiento, recreacion y camping.-
- f) Lugares Historicos, Culturales y religiosos con una breve reseña.-
- g) Hoteleria y comedores.-
- h) Nomina de articulos, pintores, escultores, poetas, escritores y demas personas que realicen actividad concerniente a nuestra cultura, con indicacion de los domicilios donde se pueden adquirir sus obras.-
- i) Distancia con principales lugares de atraccion turisticas de la provincia y sus rutas.-
- j) Nombre de las actuales autoridades del Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3ro.- El Departamento Ejecutivo podra optar para su impresion la alternativa que crea conveniente, incluso por concesion a una Empresa privada.-

ARTICULO 4to.- El proyecto presentado, con las especificaciones minimas establecidas en el Articulo 2do., previo a la edicion del mismo, debera ser presentado a este Concejo Deliberante para su aprobacion.-

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho

días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

Firmado: Concejal ALEJANDRO E. BUSO - Vice Presidente 2do. en Funcion
de Presidente -
NELSO DEL R. LUCERO - Secretario Deliberativo -